

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes la dirección electrónica del demandado, aportada a la actuación el 17 de enero de los cursantes por el apoderado de la actora y visible en el archivo 011 del expediente digital.

2. Agréguese a la actuación y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., obrante en el archivo 018 del expediente digital.

3. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase que el demandado se notificó personalmente de la actuación el 3 de febrero de 2022, conforme acta obrante en el archivo "014" del expediente digital, encontrándose las diligencias al Despacho, por lo anterior se ordena por secretaría contabilizar el término de traslado correspondiente. Una vez hecho lo cual ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

4. Respecto a la manifestación efectuada por el demandado **HERNAN MARIA BLANCO VASQUEZ** el 23 de febrero de los cursantes, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en numeral anterior, reiterándole con todo, que deberá contestar la demanda a través de apoderado judicial.

5. Comuníquese por el medio mas expedito, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 052 de 04/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb4cda1136376d93207d7b25a4bd39e80e1af65481981fd2d2e6ae30646d502**

Documento generado en 31/03/2022 11:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>